



Ayuntamiento
de Burgos.



GRUPO MUNICIPAL POPULAR

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS PARA REVOCAR EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015 Y MANTENER LA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno

El Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno la siguiente PROPUESTA:

Exposición de Motivos

En el pasado pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión ordinaria celebrado el pasado 24 de julio de 2015, se aprobó por mayoría, con los votos en contra de los concejales del Partido Popular, una proposición presentada por el Grupo Municipal Imagina Burgos para desistir del ejercicio de la acusación y reclamación de daños en el procedimiento que se tramita ante el juzgado número tres de Burgos, Diligencias previas 24/2014 y afectados por sanciones administrativas.

La violencia no puede ser utilizada como medio para lograr fines en un régimen democrático como el nuestro. Ninguna causa, por justa que pudiera ser, merece un solo acto de violencia. Cuando la violencia se apodera de las calles y las relaciones sociales, no estamos solo ante un



conflicto sino también ante la imposibilidad de solucionar los problemas a través de los cauces democráticos. Las actuaciones desarrolladas por los violentos eliminan cualquier tipo de argumento en la población, degrada la convivencia democrática, desmantela el escenario del diálogo y avoca inevitablemente a inflamar los conflictos obstaculizando la solución democrática de los problemas.

La aprobación de esta proposición implica que el Excmo. Ayuntamiento de Burgos se vea obligado a renunciar con la acción de reclamación de indemnizaciones por los daños y perjuicios que se han ocasionado sobre las propiedades municipales en las protestas por las obras del bulevar de Gamonal y del Coliseum Burgos.

Entendemos que esta proposición aprobada por el pleno conculca la legalidad vigente al vulnerar los siguientes preceptos:

En primer lugar, el artículo 28 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que recoge expresamente la obligación de las Administraciones Públicas de proteger y defender los bienes y derechos que integran su patrimonio, ejerciendo las potestades administrativas y acciones judiciales que sean procedentes para ello.

Y en segundo lugar, la previsión contenida en el artículo 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que también preceptúa que las Entidades Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos, pudiendo ser requeridas incluso por los vecinos para su efectivo cumplimiento.



Ayuntamiento
de Burgos.



GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Por tanto, entendemos que el ejercicio de las Administraciones Públicas de las acciones legales de defensa del patrimonio público constituye una obligación de cumplimiento inexcusable.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno del Ayuntamiento de Burgos la toma del siguiente

ACUERDO

Revocar el Acuerdo Plenario de fecha 24 de Julio de 2015 y en consecuencia mantener la exigencia de responsabilidad patrimonial por parte de este Ayuntamiento en los daños producidos en los bienes públicos durante los actos violentos sucedidos el pasado año.

Burgos, 8 de septiembre de 2015

LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Fdo. Gema Conde Martínez